

## Antecedentes

Nuestro país es parte del Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos, al firmar y ratificar diversos tratados internacionales para la protección de todas las personas en general y aquellos grupos de la población que requieren de una especial protección, por lo que, debe diseñar y proveer políticas, mecanismos e instrumentos para garantizar e implementar los Derechos Universales.

La Protección de Derechos Humanos hacia la Niñez y Adolescencia dispone de un conjunto de expresiones culturales, sociales y políticas para (1) el **reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos**; (2) Posicionar a la **Familia, Comunidad y Estado** como **actores claves**; (3) La corresponsabilidad de la **protección integral** de la niñez y adolescencia, (4) y la necesidad de generar condiciones de protección con énfasis en **grupos específicos** que se encuentran en una **situación de mayor inequidad** y que, por tanto, requieren políticas públicas, planes y acciones específicas para asegurar su pleno desarrollo.

### Idea Fuerza:

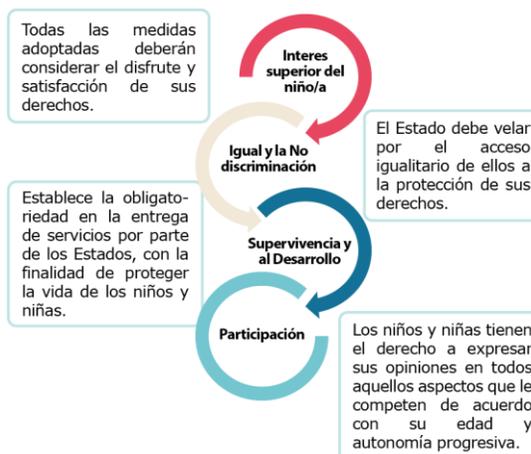
La expresión "derechos humanos" alude a un conjunto de **derechos universales** que cada persona puede reclamar por el solo hecho de formar parte de la **especie humana** o, como lo establece la Declaración Universal de 1948, de la *familia humana*.

## Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente

En **1989** la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**. Reconociendo el papel de las y los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales. En **1990**, nuestro país, ratifica la CDN e inicia un tránsito hacia la implementación de un **Sistema de Garantías de Protección Integral hacia la Niñez y Adolescencia**. La CDN es un **tratado** internacional

**vinculante** que, exige a los Estados Parte la adecuación de las normativas legales internas a fin de entregar protección integral a las niñas, niños y adolescentes. La CDN consta de 54 artículos que establecen todos los derechos humanos a los que deben acceder las niñas, niños y adolescentes, y que deberán ser provistos, por el Estado y la sociedad en su conjunto. Existen 4 *Derechos* que, por su relevancia para el desarrollo integral y especial protección, han sido declarados principios fundantes, a saber:

### ➤ Gráfica N°1, Principios de la CDN



## Aplicación de Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en Chile

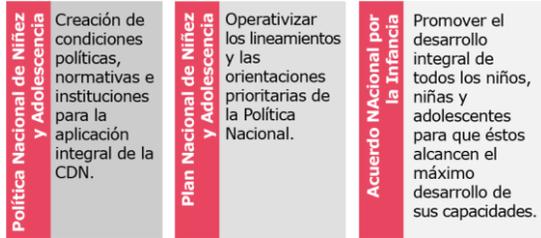
En atención a los estándares de derechos humanos de la Niñez y Adolescencia, en nuestro país se legisla e implementan varias iniciativas asociadas a la protección efectiva de la Niñez y Adolescencia, tales como la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 y su Plan de Acción<sup>1</sup>, entre otros planes gubernamentales como el Acuerdo Nacional por la Infancia del año 2018.

<sup>1</sup> 2018 - 2025.





## Gráfica N°2: Hitos de la Política Pública en materia de protección de la Niñez y Adolescencia



Además, se crea una nueva institucionalidad como la Defensoría de la Niñez y la Subsecretaría de la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, instituciones ambas que datan del año 2018. Luego en el año 2021, entra en vigor en Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, bajo la Ley N°21.302.

## Gráfica N°3, con otras normativas legales para la protección de las niñas, niños y adolescentes



Todas estas acciones y normativas revisadas son parte de la adecuación y transformaciones del país para implementar un Sistema de Garantías para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en el cual las personas menores de 18 años son reconocidas como sujetos de derechos y de protección especial, que requieren de contextos socioculturales apropiados para su desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

## Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

El Servicio Nacional de Protección Especializada para la Niñez y Adolescencia (en adelante el "Servicio"), tiene por misión el "Proteger y restituir derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, situándolos en el centro de nuestro actuar, garantizando su participación y la de sus familias, fortaleciendo su desarrollo integral, reparando y resignificando el daño, previniendo de manera oportuna nuevas vulneraciones mediante equipos técnicos de excelencia y programas especializados de acuerdo a sus necesidades, coordinados con el intersector y convocando a la sociedad en su conjunto".

Para responder a esta responsabilidad, la ley N°21.302 que crea el Servicio, establece que se deben desarrollar programas de atención, los que se organizan a través del establecimiento de cinco líneas de acción. Estas líneas de acción consideran la mejor forma de dar respuesta a las diversas necesidades de protección especializada que estos pueden presentar:

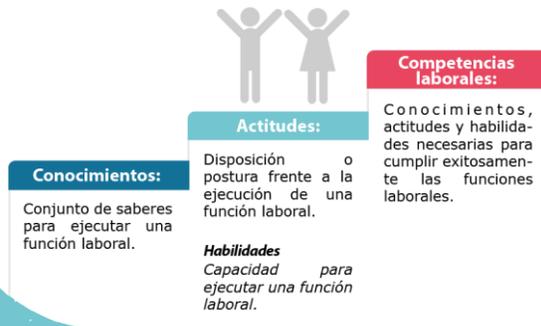
## Gráfica N°4: Las 5 líneas de atención establecidas en la Ley N°21.302 del Servicio

1	Diagnóstico clínico especializado, seguimiento de casos y pericia.	Evaluaciones integrales.
2	Intervenciones ambulatorias de reparación.	Reparación del daño y detener las vulneraciones.
3	Fortalecimiento y vinculación.	Fortalecer habilidades de crianza y vinculación saludable.
4	Cuidado alternativo.	Entregar cuidados de tipo familiar.
5	Adopción.	Encargado de los procesos de adopción.

## La respuesta del Servicio

Para impulsar y sostener los cambios que se requieren es necesario contar con equipos<sup>2</sup> dotados con conocimientos y competencias técnicas (transversales y específicas) que permitan brindar y entregar atenciones de calidad a las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

### ➤ ¿Qué son las competencias laborales?



### ¿Por qué es necesaria la especialización en protección especializada?

La naturaleza de nuestro trabajo es el cuidado, protección y el liderazgo de la intervención de niñas, niños y adolescentes que han sido conculcados en sus derechos, y esta acción que es de gran responsabilidad exige su realización desde una afectividad consciente, por medio del establecimiento de límites claros, escucha activa, conductas y acciones bien tratantes y conocimientos y prácticas en sintonía con el avance del conocimiento y las ciencias; así entonces, debemos prepararnos en distintos niveles que son:

#### A nivel individual:

Estar motivadas y motivados a reaprender y fortalecer mis capacidades y competencias laborales mediante mi participación activa en los procesos de capacitación y formación continua del Servicio.

#### A nivel colectivo:

Comprender que el aprendizaje individual incide en todo el equipo de trabajo a cargo de la intervención,

permitiendo instalar comunidades de aprendizaje que comparten saberes para elevar la calidad de dicha intervención. Esto incluye estrategias de cuidados de equipo, permitiendo que quien ejerza las labores de cuidado, esté mejor preparada/o y apoyado/a en la tarea. Para el aseguramiento de estos objetivos la especialización debe tener carácter formal, permanente y con horarios protegidos dentro de la misma jornada laboral.

#### A nivel organizacional e institucional:

El Servicio está mandatado por la ley N°21.302, a desarrollar políticas, programas y actividades de *capacitación periódica y formación continua*, en las que participarán obligatoriamente sus funcionarios y a las que deberá acceder el personal de los colaboradores acreditados, en caso de que el Servicio lo estime necesario, con el objeto de mejorar sostenidamente sus habilidades y conocimientos para el desarrollo de las tareas propias del Servicio y los programas que a través de éste se ejecuten.

#### Idea Fuerza:

Bajo este mandato, (artículo 55 de la ley 21.302) los Colaboradores Acreditados del Servicio deberán promover y facilitar la capacitación y formación continua de sus equipos, entregando las facilidades para que, las personas de todos los estamos puedan ir especializándose según sus funciones.

## La Innovación del Servicio

El Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica es una innovación del Servicio que, al alero de la ley que lo creó, señala como su objetivo estratégico el **asegurar el traspaso de competencias y capacidades a los equipos de intervención**, considerando que son los que deben enfrentar la toma de decisiones y las prácticas de cuidado en las que se debaten

<sup>2</sup> Se entenderá por equipos técnicos, todas las personas que trabajan con niñas, niños y adolescentes desde el personal administrativo, de cuidado cotidiano, técnico y profesional.

los destinos y las posibilidades futuras de las niñas, niños y adolescentes y de sus familias.

> **Gráfica N°5, Innovación del Servicio a propósito estratégico del Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica**



Para asegurar estos resultados el Servicio ha instalado la **Academia Conectando Saberes**, destinada a asegurar que todos y todas quienes sean parte de este, tanto funcionarios como quienes trabajan en los proyectos de Colaboradores Acreditados, reciban formación especializada, permanente y de calidad, que se ajuste a sus necesidades, perfiles de cargo, con diversas modalidades de formación y en todo el territorio nacional. Estos procesos son acreditados y siguen rutas de formación establecidas, que permitirá a las personas acceder a conocimientos, prácticas, apoyos y actualizaciones, sin costo para quien se especialice. La **Academia Conectando Saberes** es una iniciativa del Servicio que reconoce el valor que tiene el trabajo de quienes intervienen con los niños, niñas y adolescentes, y es por esto, que mejora las oportunidades de elevar su calidad.

En atención a todo lo anteriormente revisado, sobre la CDN y las transformaciones de nuestro país en materia de *protección universal*, acerca del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y especializada; la Unidad de Transferencia Técnica ha *diseñado* y *disponibilizado Cursos Auto instruccionales*, destinados a la **formación especializada** en temáticas **transversales** con el objetivo

de **mejorar la comprensión** de las **necesidades** y los **recursos** de las *niñas, niños, adolescentes y sus familias*, así como el abordaje de las mismas, desde el enfoque de **derechos humanos** de la niñez y adolescencia, instalando comprensiones y conceptos comunes acerca de cómo entenderlas y abordarlas desde todos los equipos de intervención.

A continuación, presentamos un cuadro con la información general de estos cursos de la **Academia Conectando Saberes**.

Curso	¿Qué aprenderé?
<b>Diversidades de Género</b>	Conocer prácticas <i>ajustadas al enfoque de derechos humanos</i> destinadas a la intervención con las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
<b>Promoción del Bienestar</b>	Conocer las <i>prácticas y técnicas</i> recomendadas para la <i>gestión residencial cotidiana</i> .
<b>Niñas, niños y adolescentes en movilidad humana</b>	Conocer las <i>prácticas, técnicas y marcos comprensivos</i> que orienten la <i>toma de decisiones</i> en la intervención con niñas, niños, adolescentes y sus familias.
<b>Técnicas de Participación</b>	Conocer <i>buenas prácticas, técnicas, dispositivos y marcos comprensivos innovadores</i> para la <i>participación</i> efectiva de niñas, niños y adolescentes ajustados a su ciclo vital.
<b>Trauma complejo en niñas, niños y adolescentes</b>	<i>Enfoques, técnicas y praxis</i> validadas por el Servicio que permitan <i>orientar la intervención, la toma de decisiones</i> y la <i>formación del cuidado</i> a favor de las niñas, niños y adolescentes.
<b>Consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes</b>	Conocer y emplear <i>técnicas reconocidas</i> ajustadas a las <i>características</i> de las niñas, niños y adolescentes con el objetivo de <i>sostener la motivación de éstos en el sistema en contexto de tratamiento</i> .
<b>Diagnóstico especializado e intervención</b>	Conocer los <i>fundamentos, construcciones teóricas y soportes técnicos</i> actualizados que permiten fundar <i>hipótesis, diagnósticos e intervención</i> .

<p><b>Procesos de Asistencia Técnica para la Intervención especializada</b></p>	<p>Transferir técnicas, instrumentos y procesos de gestión para el acompañamiento reflexivo de los equipos.</p>
---	---

## Anexo 2 Hitos del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia

1924

La Declaración expresa que todas las personas deben reconocer el **derecho de los niños a contar con los medios necesarios para su desarrollo**, a recibir ayuda especial en épocas de necesidad, a tener prioridad en las actividades de socorro, a gozar de libertad económica y protección contra la explotación, y a acceder a una educación que infunda conciencia social y sentido del deber.

1946

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) crea el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia **UNICEF**.

1959

La Asamblea General de la ONU aprueba la **Declaración de los Derechos del Niño**, reconociendo entre otros derechos, la educación, el juego, la atención de la salud, y a un entorno que lo apoye.

1966

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se comprometen a defender la **igualdad de derechos –incluyendo la educación y la protección– para todos los niños y niñas**.

1985

Las Reglas Mínimas de las ONU para la Administración de la Justicia de Menores. Sistema que propicie el **interés superior del niño**, incluyendo educación, servicios sociales y un tratamiento proporcional para los niños detenidos.

1989

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Reconociendo el papel de las y los niños como agentes sociales, económicos, políticos, civiles y culturales.

1999

La Organización Internacional del Trabajo aprueba el **Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil**. Prohibición y eliminación de cualquier forma de trabajo que pueda perjudicar la salud, la seguridad o la moral de los niños.



2000

Protocolos Facultativos de la **CDN** sobre la participación de niñas y niños en conflictos armados, y sobre la venta, la explotación y el abuso sexuales de los niños.

2000

Protocolo facultativo de la **CDN** relativo a la venta de niños, la explotación sexual y la utilización de niños en la pornografía.

2000

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

2021

Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2022

Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

### Aplicación de Convención sobre los Derechos del Niño en Chile



#### Enfoque de Derechos Humanos.

Estados parte se "*someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción*" (Corte Interamericana de Derechos Humanos-IDH, 1982).

Los Estados parte deben realizar todas las modificaciones necesarias en el aparato público de manera de "*asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos*" (Corte IDH, 1988).

#### Principios Rectores CDN.

##### > Interés superior del Niño, la Niñez y Adolescente:

Todas las medidas respecto de las niñas y niños deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una *adecuada protección y cuidado*, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

##### > Igualdad y la No Discriminación:

Todos los derechos deben ser aplicados a todas las niñas y niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las *medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación*. El Estado debe velar por el acceso igualitario de ellos a la protección de sus derechos.

##### > Derecho a la Supervivencia y al Desarrollo:

Establece la obligatoriedad en la entrega de servicios por parte de los Estados, con la finalidad de proteger la vida de los niños y niñas, como también, en la creación de un ambiente que les permita desarrollarse plenamente. "Esto significa que sus vidas deberán estar igualmente protegidas, independiente de sus diferencias o características particulares" (IIN, 2018, p.7).





### > **Derecho a la Participación:**

Los niños y niñas tienen el derecho a expresar sus opiniones en todos aquellos aspectos que le competen y a ser considerados seriamente de acuerdo con su edad y autonomía progresiva. "Los adultos (instituciones públicas y privadas) están llamados a incorporar las voces de los niños, niñas y adolescentes a fin de tomar mejores decisiones, más aún, si se trata de acciones restaurativas o de atención de sus derechos".

La **Academia Conectando Saberes** es un espacio de aprendizaje especializado destinado a todas las personas que trabajan en el Servicio, tanto funcionarias/os y trabajadores de Organismos Colaboradores.

### > **Enfoques Transversales:**

- Participación.
- interculturalidad con población migrante y pueblos indígenas.
- Inclusión de la niñez y adolescencia con capacidades diferentes.
- Género.
- Curso de vida.
- Territorial.
- Redes.
- Trabajo en redes y gestión intersectorial.

Te invitamos a informarte sobre nuestra **Academia Conectando Saberes** destinada a mejorar tus conocimientos y especialización en protección especializada, todos nuestros cursos, cuenta con acreditación.

Todas y todos somos parte del cambio que la Niñez y Adolescencia de Chile necesita...

***¡Con tu participación, avanzamos hacia la especialización!***

